



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SUCURSAL LA LIGUA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 11320 / 2024

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./ ALESSANDRA NUÑEZ BASAURE RUT

LA LIGUA , 08/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resol. Exta. 4A/N° 3766 de 2017, Res. Exta.4A/N°2831/2017 y Res. Exta. 6A N°2000/2017 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **doña ALESSANDRA FLAVIA NUÑEZ BASAURE, RUT** que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **420658524** ascendente a la suma de \$ **9.630.- (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ **9.630.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **LA LIGUA** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden de la Directora.

"Por orden del Director"



**ADOLFO VEGA AROS
JEFE(A)
SUCURSAL LA LIGUA**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES
SUCURSAL LA LIGUA
ART. 7 LETRA G LEY 20.285
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

oAQKcAee

Código de Verificación

